



RESOLUCION-CS-N° 113/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 SET 1996

Expte. N° 20.085/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Dirección de Sede Regional Tartagal solicita se le autorice financiar las actividades previstas por Resolución C.S. N° 229/91, por períodos menores de 15 días; y,

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud se fundamenta en la necesidad de asegurar la presencia de sus docentes en las actividades de perfeccionamiento, que nunca alcanzan tal duración; como así también financiar la presencia de Profesores Visitantes, ya que no es posible autorizar viajes a docentes, para evitar la suspensión del dictado de las cátedras respectivas.

Que es opinión de este Cuerpo no modificar la normativa vigente, por cuanto ello desvirtuaría el espíritu para el cual fue creado el Fondo de Capacitación Docente.

Que, como alternativa de solución a la problemática planteada por la mencionada Sede Regional, se estima conveniente realizar cambios de partidas para la utilización del Fondo de Capacitación Docente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 035/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 12-09-96
con Cuarto Intermedio del 19-09-96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Transferir al presupuesto de Sede Regional Tartagal, el monto de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000,00) asignado a la misma en concepto de Fondo de Capacitación Docente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Sede Regional Tartagal, Secretaría Administrativa, Secretaría General, Dirección General de Administración y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMÓN GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSÉ SAJAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR